

CONTRATO NUMERO G-153/2019
LICITACIÓN PÚBLICA 2G19000095
INCREMENTO

NOSOTROS, MONICA GUADALUPE AYALA GUERRERO, mayor de edad, Doctora en Medicina, del domicilio [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en mi calidad de Directora General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, quien en adelante me denominaré, "**EL INSTITUTO**" o "**EI ISSS**", entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **ATILIO HUMBERTO BOLAÑOS SALGADO**, mayor de edad, [REDACTED], del domicilio [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi carácter de Director Presidente de la Junta Directiva y por ende Representante Legal de **AB CORPORACION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **AB CORPORACION, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad [REDACTED], del domicilio [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] a quien se designará "**LA CONTRATISTA**", por medio del presente instrumento **OTORGAMOS**:

I) Que en esta ciudad, el día **04 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2019-1495.AGO.**, asentado en el acta número **3853** de fecha **19 DE AGOSTO DE 2019**, ratificado en la misma fecha, mediante la cual se adjudicó **UN (01)** código de la **LICITACIÓN PÚBLICA** número **2G19000095** denominada "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALVULAS CARDIACAS PROTESICAS PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**", ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **G-153/2019**, por un monto total de hasta **CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por quince (15) meses contados a partir de su suscripción, es decir, hasta el día **04 de diciembre de 2020**. II) Que en esta ciudad, el día **03 DE DICIEMBRE DE**

2020, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2020-2170.NOV.**, asentado en el acta número **3946** de fecha **30 DE NOVIEMBRE DE 2020**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **MODIFICAMOS** el contrato previamente citado, en el sentido de **AMPLIAR SU PLAZO DE VIGENCIA del 05 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 05 DE DICIEMBRE DE 2021**, manteniendo invariable el monto contratado y el precio unitario, calidad del producto y el resto de las condiciones contractuales, el cual se encuentra en plena vigencia **III)** Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2021-2492.NOV.**, asentado en el acta número **4008** de fecha **01 DE NOVIEMBRE DE 2021**, ratificado en la misma fecha, por medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo **INCREMENTAMOS** el contrato previamente citado, hasta por un monto de **DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya asignación presupuestaria fue establecida oportunamente, según lo acordado entre el Administrador del Contrato y la contratista, sin modificar el precio unitario, la calidad ni ninguna otra condición del contrato, de acuerdo al detalle siguiente: -----

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD INCREMENTADA	MONTO
120706000	VALVULAS PROTÉSICAS CARDIACAS	\$1,075.00	10	\$10,750.00
MONTO TOTAL INCREMENTADO				\$10,750.00
Incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios				

Siendo el nuevo monto total del contrato hasta de **SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, manteniendo invariables las demás condiciones contractuales. **IV)** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del incremento acordado, la contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto en el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI del ISSS, una ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del Instituto, por el 10% del monto correspondiente al incremento, con una vigencia contada a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento hasta la finalización de la vigencia del contrato, la cual quedará en poder del Instituto. La citada ampliación de garantía deberá presentarla dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la copia del instrumento legalizado relativo al incremento del contrato. **V)** Tiénesse como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo número **2021-2492.NOV.**; asentado en el acta número **4008** de fecha **01 DE NOVIEMBRE DE 2021**, mediante el cual se autorizó el

incremento del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a su modificación por incremento. **VI)** Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato, modificativa antes suscrita y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

DRA. MONICA GUADALUPE AYALA GUERRERO
DIRECTORA GENERAL- ISSS

ING. ATILIO HUMBERTO BOLAÑOS SALGADO
CONTRATISTA

En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y catorce minutos del día nueve de noviembre de dos mil veintiuno. Ante mí, **DELMY ERNESTINA CARRANZA ALVARADO**, Notario, del domicilio de San Martín, Departamento de San Salvador, **COMPARECEN:** la Doctora **MONICA GUADALUPE AYALA GUERRERO**, de [REDACTED] años de edad, Doctora en Medicina, del domicilio [REDACTED] a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] actuando en su calidad de Directora General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, quien en adelante se denominará, "EL INSTITUTO" o "EI ISSS", entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte el Ingeniero **ATILIO HUMBERTO BOLAÑOS SALGADO**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio [REDACTED] persona a quien no conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] quien actúa en nombre y representación en su carácter de Director Presidente de la Junta Directiva y por ende Representante Legal de **AB CORPORACION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **AB CORPORACION, S.A. DE C.V.**, de Nacionalidad [REDACTED] y de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

██████████ a quien se designará como “**LA CONTRATISTA**”, y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **SEIS CLÁUSULAS** escritas en dos hojas de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTIUNO- DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS.NOV.**, asentado en el acta número **CUATRO MIL OCHO**, de fecha **UNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **INCREMENTARON** el contrato número **G-CIENTO CINCUENTA Y TRES/DOS MIL DIECINUEVE**, derivado de la **LICITACIÓN PÚBLICA** número **DOS G DIECINUEVE CERO CERO CERO CERO NOVENTA Y CINCO** denominada “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALVULAS CARDIACAS PROTESICAS PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**”; conforme al detalle que aparece en el romano **TERCERO** del documento que antecede, hasta por la cantidad de **DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya asignación presupuestaria fue establecida oportunamente, según lo acordado entre el Administrador de Contrato y la contratista, sin modificar el precio unitario, la calidad ni ninguna otra condición del contrato, siendo el nuevo monto total del contrato hasta Siendo el nuevo monto total del contrato hasta de **SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; manteniendo invariables el resto de condiciones contractuales, y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado y el instrumento de incremento que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo, la Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Doctora **MONICA GUADALUPE AYALA GUERRERO**, como Directora General y Representante Legal del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y

administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde a éste la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma; b) Certificación expedida en esta ciudad el día siete de agosto de dos mil veinte por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número doscientos ochenta y dos de fecha siete de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir del día diez de agosto de dos mil veinte, como Directora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, a la Doctora MONICA GUADALUPE AYALA GUERRERO; c) Certificación expedida en esta ciudad el día siete de agosto de dos mil veinte por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta que en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia se encuentra asentada el Acta a través de la cual la Doctora MONICA GUADALUPE AYALA GUERRERO, tomó Protesta Constitucional como DIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, ante el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ; y, d) El Nombramiento de la Doctora MONICA GUADALUPE AYALA GUERRERO, como DIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL se encuentra publicado en el Diario Oficial número CIENTO SESENTA, tomo CUATROCIENTOS VEINTIOCHO de fecha, LUNES DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. En consecuencia la Doctora MONICA GUADALUPE AYALA GUERRERO, está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente. **C)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el Ingeniero **ATILIO HUMBERTO BOLAÑOS SALGADO**, por haber tenido a la vista: **a)** Certificación Notarial del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la precitada Sociedad **AB CORPORACION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **AB CORPORACION, S.A. DE C.V.**, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día cinco de febrero de mil novecientos noventa y dos, ante los oficios notariales del Licenciado Mario Humberto Claros, inscrita en el Registro de Comercio el día veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y dos, al número TREINTA Y TRES, folios TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES Y SIGUIENTES del libro OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO del Registro de Sociedades; **b)** Certificación Notarial del Testimonio de la Escritura Matriz de Modificación, Adecuación y Reforma del Pacto Social de **AB CORPORACION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **AB CORPORACION, S.A. DE C.V.**, otorgada en esta ciudad a las once horas del día ocho de Julio de dos mil diez, ante los oficios

notariales de Julio Enrique Acosta, e inscrito al número DIECISÉIS del Libro DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, instrumento mediante el cual se modificó, adecuó y reformó el pacto social incorporándose en un solo texto todas las cláusulas que rigen a dicha sociedad, y del cual se desprende que la referida sociedad es de naturaleza anónima, de capital variable, que su denominación y domicilio son los expresados; que su plazo es indefinido, que dentro de su finalidad se encuentra la celebración de actos como el presente; que la representación legal judicial y extrajudicial, así como el uso de la firma social le corresponde al presidente y vicepresidente de la Junta Directiva de la sociedad en forma conjunta o separada, quienes durarán en sus funciones por el plazo de cinco años, teniendo facultades para otorgar contratos como el que antecede sin necesidad de autorización alguna; y c) Certificación Notarial de la Credencial de Elección de la Administración de la citada sociedad, inscrita al número **NOVENTA Y TRES** del Libro **TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO** del Registro de Sociedades que al efecto lleva el Registro de Comercio, de la que consta que según certificación extendida por el Director Secretario de AB CORPORACION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, señor Jorge Alberto Zamora Sandoval, en sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en esta ciudad a las nueve horas del día veintiséis de julio de dos mil dieciocho, acta número CINCUENTA Y UNO, se acordó nombrar a la nueva Junta Directiva, resultando electo el compareciente, Ingeniero Bolaños Salgado como Director Presidente, para el período de **cinco años**, que vencen el día **veintitrés de agosto de dos mil veintitrés**; en consecuencia el compareciente se encuentra facultado para suscribir instrumentos como el que antecede y la presente acta notarial. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de dos hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

